

(ELEVASE A LA CATEGORÍA DE CIUDAD EL PUEBLO DE SAN RAFAEL DEL SUR)

DECRETO LEGISLATIVO N°. 199, aprobado el 7 de septiembre de 1956

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 16 de octubre de 1956

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO N°. 199

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto 1º.- Se eleva a la categoría de ciudad el pueblo de San Rafael del Sur, situado en el Departamento de Managua.

Arto 2º.- La comprensión municipal será la misma que corresponde al mencionado pueblo.

Arto 3º- Esta ley empezará a regir desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D.N., Septiembre 7 de 1956.- **Ulises Irías, D.P.- F- Medina, D.S.- Salv. Castillo, D. S.**